Bogotá, 14 de julio de 2022

Señores:
MUNICIPIO DE POPAYÁN
Popayán – Cauca

Asunto: Cotización proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es "REALIZAR EL REGISTRO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL Y SUS PROPIETARIOS, QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DE CONFORMIDAD A LAS LINEAS METODOLOGICAS EXPEDIDAS POR EL DANE Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."

Por medio de la presente, me permito presentar cotización del asunto mencionado, teniendo en cuenta que se pretender realizar las siguientes actividades:

a. Cumplir de forma eficiente con el objeto del contrato, sus especificaciones técnicas y contenido obligacional.
b. Concertar con el Municipio de Popayán la metodología a aplicarse para la obtención de datos, así como su formulario.
c. Concertar el registro y caracterización de VTA y sus propietarios del municipio de Popayán, de acuerdo a la normatividad vigente con el DANE, hasta que este sea certificado por la entidad como metodología válida.
d. Realizar el registro de vehículos de tracción animal en el municipio de Popayán de conformidad a las líneas metodológicas expedidas por el DANE y la ley 2138 de 2021, tomando como base principal el censo de VTA detallado en la resolución No. 20171000121594 del 28 de noviembre 2017, proceso que fue llevado a cabo por la Secretaría de Salud Municipal y Secretaría de Tránsito Municipal donde fueron registradas 297 carretillas y 259 propietarios, con el fin de determinar cuáles de esos propietarios desarrollan actualmente el oficio de conductores de vehículos de tracción animal y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la ley 2138 de 2021.
e. Con los resultados de esta depuración determinar cuántas carretillas se encuentran legalmente registradas y en circulación a la fecha, de conformidad con el cierre de censo efectuado por la administración municipal mediante resolución 20171000121594 de 28 de noviembre de 2017, así como sus respectivos propietarios.

f. Una vez agotadas las actividades descritas en los anteriores numerales, proceder a la actualización de dicho censo realizando el registro de los vehículos de tracción animal en el municipio de Popayán de conformidad a las líneas metodológicas expedidas por el DANE y la ley 2138 de 2021.
g. En todos los eventos, la caracterización del VTA incluirá información del propietario, equino y carretilla, lo cual estará sujeto a los parámetros determinados por la secretaría de tránsito y secretaría de salud municipal antes del acta de inicio del contrato.
h. Censar al 100% de los vehículos de tracción animal y a sus propietarios de conformidad a las líneas metodológicas expedidas por el DANE y la ley 2138 de 2021, teniendo en cuenta las consideraciones que proponga el supervisor del contrato y apoyando al Municipio de Popayán en la realización de la convocatoria pública.
i. Cada uno de los cuestionarios diligenciados entregados a la entidad, deben estar acompañados de registro fotográfico del propietario, de los vehículos de tracción animal por los cuatro (4) costados, así mismo del equino que presta el servicio en dicho VTA.
j. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.
k. Presentar informes mensuales y cuando lo requiera el supervisor, sobre la ejecución del contrato.
l. Estructurar el Manual Operativo de que trata el artículo 8o de la ley 2138 de 2021, para la sustitución efectiva de vehículos de tracción animal en Popayán, la cual deberá ser concertada y aprobada por el Supervisor del Contrato.
m. Certificar el registro y caracterización de VTA y sus propietarios del municipio de Popayán, de acuerdo a los lineamientos DANE y la normatividad vigente, con profesionales especializados idóneos para ello.
n. La conformación del Registro de VTA debe contemplar y precisar en un 100% el número de beneficiarios de la ciudad de Popayán, de conformidad a los requisitos de cumplimiento determinados en el artículo 7 de la ley 2138 de 2021.
o. Entregar tabulado en medio digital con facilidad de filtrado de información y en formato armónico, la respuesta a cada uno de los interrogantes contenidos en el cuestionario de registro de VTA, dando cumplimiento a la Ley 1266 de 2008, que

dicta disposiciones relacionadas con el Habeas Data, la Ley 1581 de 2012, que brinda la protección de datos personales, y la Ley 1712 de 2014, que contiene la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

p. Las demás que sean necesarias para la adecuada y correcta finalidad de la contratación.

Descripción	Cantidad	Valor unitario
Censo de un vehículo de tracción animal VTA y su propietario, de acuerdo a las actividades específicas previamente descritas.	1	$134.768

Entiendo que las cantidades a “1” por tratarse de un contrato a monto agotable, y durante su ejecución requerirá los elementos de conformidad a la necesidad para la efectiva ejecución del objeto contractual, hasta agotar el presupuesto oficial.

Atentamente,

César Augusto Caballero Reinoso
NIT: 900.134.635-7
Teléfono: (601) 4554878
Dirección Carrera 3 # 62 – 21
Correo electrónico: amdiaz@cifrasyconceptos.com